

El Informe Final Fiscal se elimina para evitar la duplicidad de documentos. No obstante, al terminar el año fiscal se hará entrega del Informe de Labor Realizada.

La Comisión no certificará las entidades y la Agencia Custodio no desembolsará el dinero del donativo, cuando la entidad esté en incumplimiento con informes de años anteriores.

Rendir los informes que le sean requeridos en el término de tiempo concedido.

La entidad deberá designar un agente fiscal que llevará a cabo el seguimiento y trámite fiscal de rigor requerido para la radicación de informes fiscales. Velará que los gastos del proyecto guarden estricta relación con las partidas a ser subvencionadas y descritas previamente en el presupuesto ajustado. El presidente o administrador de la entidad no podrá actuar al mismo tiempo como agente fiscal de ésta.

Conservar actualizados y debidamente archivados en un lugar seguro los cheques, facturas, órdenes de compra y de pago de servicios, nóminas, records, actas, inventario de equipo, documentos relacionados a la adquisición de bienes inmuebles y cualesquiera otros documentos relacionados con el donativo, durante un término de 5 años.

La entidad deberá presentar en todas sus promociones, comunicados u presentaciones subvencionadas los logos de la Comisión Especial Conjunta de Donativos Legislativos y del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Responsabilidades y Obligaciones de la Entidad Receptora



Gracias!